

Condenan a cuatro hombres por vender productos de dopaje deportivo en la cárcel de Picassent

Los procesados también realizaban su negocio en una comercio de la localidad de Paterna

21/02/2016

El Juzgado de lo Penal número 10 de Valencia ha condenado a cuatro hombres **a pagar un total de 5.700 euros por vender sin autorización medicamentos** utilizados en dopaje deportivo en la prisión de Picassent y en un comercio de Paterna. Asimismo, uno de los condenados deberá realizar trabajos en beneficio de la comunidad durante un año y dos meses.

Según señala la sentencia, se considera probado que **entre el 30 de agosto de 2012 y el 7 de febrero de 2013**, los acusados procedían habitualmente a la adquisición y posterior distribución a terceros, sin ningún tipo de autorización, de medicamentos utilizados en dopaje deportivo en la provincia de Valencia, incluso en el interior del establecimiento penitenciario de Picassent, dado que dos de ellos se encontraban internos en la prisión.

Asimismo, indica que los acusados mantuvieron entre sí diversas conversaciones telefónicas, **mensajes de texto y correspondencia en las que se hacía referencia a las operaciones** de entrega, recogida y posterior venta de sustancias anabolizantes, así como los lugares donde se almacenaban y guardaban.

A raíz de las investigaciones llevadas a cabo por la Policía Judicial de la Guardia Civil, sobre las 11.45 horas del 30 de agosto **se encontró en el economato del modulo 23 de Picassent ocultos** en la máquina de café y en otros lugares jeringuillas, agujas, una pletina y comprimidos.

También se encontraron productos de dopaje en una celda, entre las pertenencias de los condenados y en un establecimiento de Paterna dedicado al comercio de alimentos y complementos nutricionales para deportistas que regentaban dos de los acusados.

Por ello, **el juzgado ha condenado a uno de estos hombres** --sobre el que concurre la circunstancia agravante de reincidencia-- a un año y tres meses de prisión. No obstante, esta pena queda sustituida por una multa de 300 euros --a razón de una cuota diaria de cinco euros durante dos meses--, así como por una pena de 14 meses de trabajos en beneficio de la comunidad.

Los **otros tres acusados han sido condenados** a seis meses de prisión, pena que se sustituye por una multa de 1.800 euros cada uno, en concreto, cinco euros al día durante doce meses. Asimismo, el Juzgado ha acordado la clausura durante dos años del establecimiento comercial de Paterna que regentaban dos de los condenados.